RESOLUCIÓN No. 202550089579

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., para la ejecución del siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PARQUES DEL RÍO."

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el estudio previo, se requiere celebrar convenio cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PARQUES DEL RÍO"

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual y su respectiva necesidad se ha requerida debido a lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde la Estructura de la Administración Distrital de Medellín, confinada en el Decreto 883 de 2015 y por medio de la cual se adoptaron las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, es importante indicar que, en temas de misionalidad, la Secretaría de Infraestructura Física según lo establecido el artículo 293 del precitado Decreto será responsable o competente para:

> "(…) **Articulo 293. *Secretaría de Infraestructura Física.*** *Es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física de uso público, así como realizar la gestión del diseño, la construcción, el mejoramiento, el mantenimiento, y la conservación de la infraestructura física de uso público que demande el progreso del Distrito de Medellín, propendiendo por la protección del ambiente y el desarrollo sostenible (…)*"

De igual forma, el numeral 2 del artículo 295 del mismo Decreto, consagra como función de esta Secretaría

> *"(…)* ***Articulo 295. Funciones de la Secretaría de Infraestructura Física.*** *Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las Secretarías, la Secretaría de Infraestructura Física tendrá las siguientes funciones:*
>
> *2. Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de Infraestructura Física de uso público necesarios para el desarrollo del Distrito. (…)"*

Conforme a lo anterior y entendiéndose la competencia, misionalidad y capacidad de la Secretaria de Infraestructura para formular, ejecutar y evaluar políticas de infraestructura física, se hace menester por parte de la misma, dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "MEDELLÍN TE QUIERE", el cual fue adoptado mediante el Acuerdo Distrital Nro. 003 de 2024; y en su PILAR 4. CREEMOS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, específicamente en el componente 4.1 "INFRAESTRUCTURA PARA UN MODELO DE CUIDAD SOSTENIBLE", contempla el Programa 4.1.4: "Espacios Públicos Inclusivos y Accesibles", el cual busca generar espacios públicos de calidad que atiendan las necesidades particulares de cada grupo poblacional y sector de la ciudad; Este programa aborda el déficit cuantitativo y cualitativo de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro del Distrito de Medellín, por lo que frente a esta situación se requiere que a través de la construcción, mejoramiento y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mantenimiento de los mismos, la ciudadanía pueda tener el goce y disfrute de los mismos y con ello el Distrito Especial de Medellín dar cumplimiento a su plan de desarrollo.

De igual forma es importante indicar que como se mencionó en el acápite anterior, el Plan de Desarrollo de la ciudad de Medellín, contempla programas encaminados a modernizar los espacios públicos de la cuidad, por eso este proyecto estratégico es importante, teniendo en cuenta que, la Secretaría de Infraestructura Física es responsable de velar por el buen estado y la actualización tecnológica de Parques del Río Medellín y su infraestructura asociada, por ser una infraestructura física de uso público. En sus etapas 1.1A y 1.1B, este espacio público ofrece a la ciudad áreas para el disfrute ciudadano, las cuales requieren no solo mantenimiento, sino también la modernización y reposición de equipos y sistemas obsoletos para asegurar su óptimo funcionamiento y evitar fallas que afecten su operación y calidad. Tanto sus zonas verdes y peatonales, como los equipos electromecánicos de ingeniería especializada instalados en los dos túneles, requieren la ejecución de un plan integral de modernización, reposición y operación, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de cada uno de los componentes, tanto en la parte mecánica, como en la parte locativa, civil y urbanística, con el fin último de brindar un espacio público de calidad y tecnológicamente actualizado a los habitantes de la ciudad.

El Parque comprende 71.800 metros cuadrados en total, incluyendo zonas verdes, áreas de juegos infantiles, zonas de esparcimiento, mobiliario urbano, parqueaderos de bicicletas, senderos a nivel y elevados, ciclorutas, pabellones, oficinas administrativas, baterías sanitarias, entre otros elementos dispuestos para la comunidad. Estos espacios requieren la actualización de sus componentes electromecánicos, tecnológicos y funcionales para garantizar su óptimo desempeño, seguridad y eficiencia.

De igual forma, Parques del Río cuenta con dos Túneles viales equipados con sistemas electromecánicos que permiten el tránsito seguro de vehículos automotores. Para garantizar su operación eficiente y segura, es indispensable la modernización y reposición de los sistemas de ventilación, RCI (red contra incendios), ITS (Intelligent Transportation System), sistemas de iluminación, hidráulicos, de control, entre otros.

Aunque los contratos de mantenimiento han permitido conservar en condiciones funcionales el Parque y su mobiliario, el uso constante por parte de la ciudadanía, junto con el paso del tiempo y la evolución tecnológica, evidencian la necesidad de realizar actividades de modernización y reposición para evitar el deterioro progresivo y garantizar la seguridad y calidad del espacio. Por ejemplo, los juegos infantiles

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

requieren no solo inspecciones periódicas, sino también la actualización de sus componentes para cumplir con los estándares actuales de seguridad. En el sector Arenal de la etapa 1.1A, uno de los juegos infantiles presenta un avanzado deterioro en su malla de seguridad, un elemento esencial para la protección de los niños durante su uso. Esta malla muestra desgaste significativo en la cuerda y sus fijaciones, con partes deshilachadas y componentes metálicos expuestos y corroídos, lo que representa un riesgo alto de accidentes. Debido a esta situación, se hace necesaria la reposición total de la malla, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevenir incidentes y asegurar la continuidad del uso seguro del espacio por parte de la comunidad infantil.

La modernización del proyecto Parques Del Río Medellín permitirá ofrecer un espacio público de alta calidad a los habitantes de la ciudad, mejorando las condiciones y oportunidades mediante la actualización de su infraestructura tecnológica y funcional a lo largo del río. Esto, a su vez, permite articular de manera óptima las espacialidades públicas importantes del centro urbano. Esta intervención contribuye a la consolidación de la centralidad metropolitana y a la competitividad de Medellín, dentro de un marco de actuación urbana que incluye componentes ambientales, de movilidad y de renovación urbana, favoreciendo el mejoramiento de la movilidad nacional, regional y local.

Por eso este proyecto tiene también como propósito mejorar o reemplazar ciertos equipamientos, con el fin de garantizar la operación normal tanto del Parque como de los túneles. Para tal fin, se cuenta con recursos aprobados por el Fondo Medellín Ciudad Para la Vida (FMCV), que ascienden a mil novecientos dieciocho millones ciento cuatro mil pesos ($1.918.104.000), destinados a la modernización de los sistemas de operación y mantenimiento de Parques del Río.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, igualmente en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es los convenios o contratos interadministrativos, donde se indica,

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

Estas condiciones que cumple la Empresa TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A., identificada con NIT 890.919.291 -1, teniendo en cuenta que la misma goza de una reconocida idoneidad y experiencia, tal y como se pudo establecer en el estudio previo 40377, al relacionar los contratos que han ejecutado con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual permite asegurar que dicha entidad, es la más apta para ejecutar los proyectos planteados y priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "MEDELLÍN TE QUIERE" y con ello dar cumplimento al mismo, en la oportunidad y con la calidad requerida.

También es importante indicar, que adicional a la experiencia e idoneidad, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. ha sido el contratista que ha venido ejecutando las labores de mantenimiento, operación y administración de Parques del Rio, desempeñando esta labor con calidad y oportunidad. Es de resaltar que Terminales es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, que presta un servicio público en materia de transporte y que tiene incluido dentro de su objeto social proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados con el mismo, según lo establecido en sus estatutos sociales, y por ende, cuenta con amplia experiencia en la administración, mantenimiento y operación de éste tipo de espacios públicos en los que convergen diferentes sistemas, tanto estructurales como electromecánicos, y por esto son un candidato idóneo para llevar a cabo las tareas relacionadas al funcionamiento del Parque y los Túneles . Esto se puede evidenciar en la propuesta presentada por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en la que se oferta el cumplimiento de las metas y propósitos de Parques del Rio de manera integral, con un equipo interdisciplinario para la atención de los diferentes componentes del Parque vial.

La empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., como Sociedad de Economía Mixta, cuenta con autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio con una participación del sector público superior al 51% del régimen de las Sociedades Anónimas, Lo que permite establecer que cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, logísticos y financieros para suscribir y ejecutar el proyecto en cuestión, todo lo anterior conforme a su naturaleza jurídica, objeto social y regulación contractual (Resolución 2026050001 del 29 de julio de 2016 Reglamento de Contratación de la Sociedad, además de las demás normas aplicables), según lo que consagran los artículos 1, 4 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 de la Resolución 2026050001 del 29 de julio de 2016 (Reglamento de Contratación de la Sociedad), los cuales dictan lo siguiente:

ESTATUTOS SOCIALES - ESCRITURA PUBLICA NRO. 1693 DEL 13 DE JULIO DE 1977.

"Articulo 1. NATURALEZA JURÍDICA: *La sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., es una empresa de economía mixta, de carácter Municipal, de nacionalidad colombiana, dotada de autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio con una participación del sector público superior al 51% del régimen de las Sociedades Anónimas. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la Ley y en estos estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas generales que para este tipo de actividades le sean aplicables.*

Artículo 4: OBJETO SOCIAL: *La Sociedad, tiene por objeto social proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo:*

a.) Mediante la construcción, organización, administración, explotación, operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia, demás municipios del país y fuera de él.

b.) Mediante la administración y explotación de zonas de estacionamiento regulado, en espacios públicos, parqueaderos y estacionamientos comercio destinados al parqueo, custodia, conservación, salvaguarda, cuidado y vigilancia de vehículos automotores de toda clase, así como vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito o por cualquier otro motivo. De igual manera, se encargará del arrastre del vehículo, remolque, traslado, transporte y acarreo de los mismos, mediante el uso de grúas de cualquier otro medio.

c.) Mediante la construcción, administración y explotación económica depósitos de buses, taxis y cualquier otra clase de vehículos; talleres conversión; ejecución de proyectos de comercialización de gas natural vehicular, gasolina, ACPM y biocombustibles.

d.) Por medio de la asesoría a terceros en materia de construcción, organización, administración, explotación y operación de terminales transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público para el Área Metropolitana, el Departamento de Antioquia, demás

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

municipios del País y fuera de él y en materia de administración y explotación de parqueaderos y establecimientos de comercio destinados parqueo de vehículos automotores.

e.) Mediante la construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas de transporte por cable pasajeros, carga o mixtos para el Área Metropolitana: el Departamento de Antioquia, demás municipios del país y fuera de él.

f.) Mediante la construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas integrados de transporte masivo y sus negocios relacionados para el Área Metropolitana, el Departamento de Antioquia, demás municipios del país y fuera de él.

g.) Mediante la implementación, operación y explotación económica de las soluciones tecnológicas que apoyan las actividades de su objeto social.
En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar proyectos inmobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles que tengan como propósito actividades propias, complementarias o conexas a las del objeto de la Sociedad, tomarlos o darlos en arrendamiento, pignorados e hipotecarios, según el caso, ofrecer los mismos como garantía de su obligaciones, girar, aceptar, otorgar, garantizar, crear y endosar toda clase de títulos valores; recibir dineros en mutuo, con o sin interés, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía, adquirir o negociar acciones, cuotas de capital o partes de interés en otras sociedades, dentro o fuera del País.

Para el desarrollo de su Objeto Social, la Sociedad, podrá celebrar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras de transporte público o que tengan por objeto actividades similares, complementadas o conexas a las del objeto de la Sociedad, con el fin de lograr la Universalidad, calidad y eficacia en la prestación del transporte público.

Con el igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objetivo, participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con el servicio de transporte público, que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines".

RESOLUCIÓN 2026050001 DEL 29 DE JULIO DE 2016 (REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD)

Artículo 11. REGLA GENERAL: *Para el desarrollo de la gestiones propias de su funcionamiento, de sus actividades económicas y comerciales y las que por ley le competen como prestadora de servicios conexos al de transporte público, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá celebrar todo tipo de contratos rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en el presente reglamento, normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, en busca del cumplimiento del Plan Estratégico, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.*

Por lo que, según el análisis efectuado por la Secretaría de Infraestructura Física, la experiencia de la empresa Terminales de Medellín S.A., se justifica en el conocimiento de la misma sobre lo que se requiere, además de su larga trayectoria y el cumplimiento a satisfacción de los contratos que ha ejecutado y desarrollado, lo que permite cubrir desde la planificación y durante la ejecución todos los aspectos y aristas que un ambicioso proyecto como esto puede entrañar.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/L ($1.918.104.000)** respaldado con el certificado de disponibilidad fiduciario N°404

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal de Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PARQUES DEL RÍO" con la Empresa TERMINALES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A., identificada con NIT 890.919.291 -1, por un valor de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/L ($1.918.104.000) respaldado con el certificado de disponibilidad fiduciario N°404 con un plazo estimado de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

JAIME ANDRÉS NARANJO MEDINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Mateo Giraldo Agudelo Abogado-Contratista Secretaría de Infraestructura Física **Sebastián Arboleda Alzate** Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura Física	**Carlos Alberto Lizcano** Abogado apoyo al Despacho Secretaría de Infraestructura Física **César Javier Silva Medina** Líder de programa unidad jurídica Secretaría de Infraestructura Física	**Fernando Alberto Restrepo Aguirre** Subsecretario de Planeación de la Infraestructura Física Secretaría de Infraestructura Física

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia